

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS OBSERVADAS

INFORME CDPVILLARRICA

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



Índice

1. Ficha Técnica	2
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	6
5. Alimentación	13
6. Seguridad	15
7. Régimen interno	16
8. Disciplina y sanciones	17
9. Relación con el mundo exterior	19
10. Derecho a la vida	22
11. Derecho a la integridad personal	23
12. Derecho a la salud	24
13. Derecho a petición y reclamos	27
14. Programas de reinserción	28
15. Sección de mujeres embarazadas y mujeres con hijos/as	34
16. Recomendaciones	34

1. Ficha Técnica

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto	CDP		
Sistema de administración	Público		
Comuna, región	Villarrica, Región de La Araucanía		
Año de inauguración	1986		
Seguridad	Media		
Transporte de acceso a Unidad Penal	Público/Privado		
Fecha de observación	Miércoles 13 de septiembre del 2017		
Hora inicio observación	09:30	Hora término observación	16:30

El CDP está ubicado en la ciudad de Villarrica, Región de La Araucanía, a 87 km de la ciudad de Temuco, capital regional. Si se viaja en bus desde esta misma urbe, los buses parten con frecuencia hacia Villarrica, con un tiempo de viaje estimado de una hora y 15 minutos.

1.1. Descripción de la observación

Al momento de la observación, la población penal recibe a sus familiares y cercanos —visita de larga duración— durante las Fiestas Patrias y, gran parte de las personas privadas de libertad comparten con sus seres queridos.

Se inicia la observación en las celdas de aislamiento preventivo, las que se encuentran en reparación debido a obras de mejoramiento. Por su parte, la escuela permanece cerrada por las actividades de Fiestas Patrias, sin embargo, este espacio fue abierto para su observación.

Tabla N° 2 Sectores observados		
Oficina autoridad penal		✓
Celdas de aislamiento		✓
Celdas (módulos/sectores observados)	Celdas de hombres imputados y condenados Celdas de mujeres imputadas y condenadas	✓
Secciones de lactancia y guardería infantil		✓

Prevención de riesgos (módulos/sectores observados)	BECI, Pasillo de ingreso, pasillos y módulos hombres y mujeres, cocina, Enfermería, otros	✓
Servicios sanitarios/baño (módulos/sectores observados)		✓
Patios (módulos/sectores observados)	Patios de hombres imputados y patio condenados hombres. Patios interiores ubicados después de las celdas destinados a las <i>carretas/comedores</i> . Pasillo/patio mujeres (acceso solo cuando vienen visitas)	✓
Cocina y comedores (módulos/sectores observados)		✓
Economato		✓
Enfermería		✓
Escuela		✓
Taller y área de trabajo	CET mueblería, CET panadería y CET estructuras metálicas	✓
Dependencias para visitas	Salón de visitas hombres imputados y condenados y sala mujeres imputadas y condenadas	✓
Dependencias para visita íntima		✓
Oficina encargado/a área técnica		✓

2. Población y capacidad

El Centro de Detención Preventiva (CDP) de Villarrica, es considerado un penal de mediana complejidad, con una población penal total de 265 personas el día de la observación, distribuidas en 82 personas imputadas y 183 condenadas (mujeres y hombres). Los/as internos/as se distribuyen en seis módulos: tres de hombres (uno de imputados y dos de condenados); uno de mujeres imputadas y residencia transitoria para mujeres embarazadas y madres de lactantes; uno de mujeres condenadas y uno de hombres mozos.

Se informa que la Oficina de Clasificación del penal se encarga de la segregación de las personas privadas de libertad, según condiciones de afinidad y también por compromiso delictual. Se indica que hay un sistema de medición del compromiso delictual para todas las personas condenadas e imputadas, lo que permite hacer un seguimiento desde su ingreso hasta su egreso. Durante el tiempo de reclusión no se revalúa el compromiso delictual de los/as reclusos/as y este mantiene desde el ingreso hasta el momento de la libertad.

2.1 Total población penal

El total de la población penal presente en la Unidad Penal, a diciembre de 2017, es de 212 internos/as, para una capacidad del recinto de 160 personas. Por lo tanto, la tasa de ocupación es de 130,86 %.

Hombres

Tabla N° 3 Cantidad de plazas disponibles	
Total	140

Tabla N° 4 Población total a diciembre 2017	
Condenados	139
Imputados	58
Total	197

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

Mujeres

Tabla N° 5 Cantidad de plazas disponibles	
Total	20

Tabla N° 6 Población total a diciembre 2017	
Condenadas	11
Imputadas	4
Total	15

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

2.2 Grupos en situación de vulnerabilidad

En el CDP de Villarrica no hay módulos especiales para grupos en situación de vulnerabilidad, salvo en el módulo de imputadas donde se recibe a las madres de lactantes y mujeres embarazadas.

De acuerdo a la información recopilada no hay un módulo específico para la tercera edad, pues el que existía se ocupa ahora como dependencia para visitas íntimas. Los/as adultos/as mayores generalmente residen en el módulo 3, que es de conducta, y se conoce como módulo cristiano.

Según la información recogida, el penal no cuenta con módulos para población de la diversidad sexual. Cuando llegan personas que reconocen abiertamente su homosexualidad, se les recluye en enfermería hasta que se decida su ubicación definitiva. Se refiere que todas las personas del recinto penitenciario se declaran heterosexuales. En 2017 llegó una persona transgénero, que solicitó ser recluida en la sección de mujeres. En un principio, estuvo en Enfermería mientras se efectuaron diversas entrevistas y se generaron informes que demostraron que, efectivamente, había cambiado de sexo. Como consecuencia, fue trasladada a la sección femenina.

Se refiere que cuando llegan personas de la diversidad sexual, no son trasladados/as a los módulos con los demás condenados o imputados, sino que pernoctan en la Enfermería y transitan en el sector de la Guardia Interna, debido a que es el único espacio disponible.

Respecto de las personas en situación de discapacidad física o mental que arriban al penal, se señala que el CDP no realiza ningún tipo de diferencia. En este sentido, no hay lugares distintivos, ni personal especializado a cargo. Se refiere que hubo en un momento una persona en situación de discapacidad mental —agresiva y que no podía expresarse de forma adecuada—, quien estuvo por años cumpliendo condena en la Enfermería. Por otro lado, se informa de un caso de un interno condenado que tuvo un accidente vascular y ocupaba silla de ruedas. Para poder movilizarlo entre los pisos se necesitaba de una camilla, debido a que el penal dispone de ascensor ni tampoco rampas de acceso inclusivo.

Referente al uso de vestimentas especiales para personas de la diversidad sexual, pueblos indígenas o internos/as extranjeros/as, se manifiesta que mientras esos atuendos no vulneren la seguridad y cumplan con los requisitos, se pueden usar. Además si alguna persona se identifica con un pueblo indígena y solicita practicar alguna ceremonia, se le concede el permiso. Sobre este último punto, se menciona que no han recibido solicitudes, lo que se explicaría por el escaso número de personas que pertenecen a pueblos indígenas.

Desde la información estadística recibida de Gendarmería de Chile a nivel central la cantidad de personas pertenecientes a pueblos indígenas a diciembre de 2017 es de 27 hombres y dos mujeres. Respecto de la población migrante se registra que es cero.

3. Personal

Se informa que el Área Técnica del CDP es coordinada por una trabajadora social, quien responde las solicitudes de las personas privadas de libertad, realiza evaluaciones, gestiones, revisa permisos de salida, encomiendas, visitas íntimas, autorizaciones de ingreso de dinero, entre otras funciones. Hay, además, un psicólogo quien efectúa evaluaciones para los programas de permiso de salida, libertad condicional y atención de personas privadas de libertad en forma muy específica, solo en situaciones de riesgo. Se refiere que estos profesionales se encuentran sobrecargados en sus funciones. Pese a que hay un psicólogo contratado para la Unidad Penal, entre sus actividades no se encuentra la ejecución de terapias.

En cuanto a los profesionales de la salud, el recinto penitenciario tiene dos paramédicos que se turnan para cubrir la demanda. No hay un médico de forma permanente en el CDP. Según los reportes, hay un médico a nivel regional, pero ese profesional no es suficiente para cubrir las atenciones demandadas. Asimismo, se señala que no se ha visto al médico desde hace mucho tiempo.

En cuanto a los/as asistentes religiosos/as, hay una persona de la religión católica y de la evangélica, que se encuentran disponibles en los horarios de culto.

El penal cuenta con profesores de enseñanza básica y de enseñanza media técnico profesional.

Se informa que el personal del Área Técnica ha recibido capacitaciones, por parte de profesionales externos, en el uso de pautas de evaluación y, en otras oportunidades, por personas de la misma área a nivel regional. En octubre del año 2016 hubo una capacitación en Derechos Humanos, impartida por personal de Gendarmería a nivel nacional. La coordinadora del Área Técnica se capacitó como monitora de Derechos Humanos. Además, se ha capacitado en liderazgo, trabajo en equipo y resolución de conflictos en la Universidad de los Lagos. A su vez, el psicólogo de la Unidad Penal se ha capacitado en PCL-R para determinar psicopatías.

La tasa de internos por personal uniformado es de 2,55 internos por cada uniformado/a. Respecto al personal civil, existen 1 por cada 35,33 internos.

Tabla N° 7 Personal uniformado		Tabla N° 8 Personal civil			
Oficiales y Suboficiales	83	Técnico o Auxiliar Paramédicos/as	2	Personal Administrativo	1
		Psicólogos/as	2		
		Asistentes Sociales	1	Total	6

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

4. Infraestructura y equipamiento

El CDP de Villarrica está compuesto de un edificio de tres pisos, lo que en ocasiones genera dificultades de desplazamiento, debido a que no está construido de forma inclusiva para personas de la tercera edad o con movilidad reducida.

En el primer piso se encuentra la puerta de acceso principal, por donde el personal de Gendarmería y las visitas ingresan a la Unidad Penal y se encuentran con un pasillo de 30 metros de largo por 6 metros de ancho. A los costados de este corredor se ubican las salas de revisión de los/as visitantes y un baño de hombres —en mal estado—, que ocupan los/as funcionarios/as que están de guardia en la noche. Además, en el primer nivel se localizan las oficinas administrativas, la del alcaide y de la coordinadora del Área Técnica. Al final del pasillo de ingreso, se accede a un patio que es usado principalmente por el personal de Gendarmería y por las personas privadas de libertad que ayudan con el traslado de herramientas, materiales y alimentos a distintos puntos del recinto penal. A través de este patio se puede acceder al Centro de Estudios y Trabajo (CET) y a la sección femenina.

Al segundo piso se accede mediante una escalera de concreto y barandas de fierro que están en mal estado. En este nivel se encuentran las siguientes dependencias: la sala de visitas de hombres —con sus respectivos baños—, los módulos de imputados y condenados, y la escuela. Para llegar a los diferentes módulos se debe atravesar un pasillo de 12 por 3 metros que se angosta hasta 1,2 metros. Todos estos espacios cuentan con señaléticas y cámaras de vigilancia.

En un entrepiso se localiza el templo ecuménico, que es usado para cultos católicos y evangélicos durante el fin de semana. Este salón tiene una dimensión de 4 por 18 metros, posee 30 bancas, piso de concreto y paredes de madera en buen estado.

En este segundo piso también se ubican los patios de la población masculina (frente al pasillo de acceso a las celdas). Además, en el patio interior de cada módulo, están los grupos (carretas) de las personas privadas de libertad donde transcurren el desencierro. En este mismo patio hay un baño colectivo que posee duchas y tazas, cuyo aseo es mantenido por los propios internos.

Por su parte, en el tercer piso están las celdas colectivas de imputados y condenados. Cada una posee con un servicio sanitario común. Las celdas son muy pequeñas para toda la población que se alberga. En cuanto a los baños, según lo observado, tampoco son suficientes.

Las principales deficiencias de la Unidad Penal consisten en las dificultades de desplazamiento y la inexistencia de una cocina a nivel central, pues, por el momento, se ocupan tres espacios separados para preparar los alimentos. También hay sobreocupación en la sección masculina y femenina. Un punto crítico es la falta de espacios comunes y un patio para las mujeres, quienes, asimismo, no tienen acceso a actividades recreativas o laborales, salvo casos puntuales.

4.1 Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

En el CDP de Villarrica la **sección femenina** se encuentra en el primer piso, mientras que la masculina posee celdas en el segundo y tercer nivel.

Gendarmería asigna la celda colectiva donde residirá la persona que ingresa a la Unidad Penal. Dentro de este espacio, las personas se organizan y se distribuyen las camas. En caso de que se presente algún problema o que haya población especial como adultos mayores, los/as gendarmes asignan las camas.

En la sección femenina, por su parte, existen dos celdas colectivas para imputadas y otras dos para condenadas.

Respecto de las imputadas, en una celda habitan cuatro personas y en la otra dos. Las celdas tienen una dimensión de 3 por 3 metros (9 m²). No se advierten cielos falsos y las dependencias carecen de ventanas, lo que impide una buena ventilación e ingreso de luz natural. Las personas consultadas señalan que les falta aire en las celdas. En lo referente a las condiciones de electricidad, estas dependencias cuentan con luz eléctrica las 24 horas del día, con interruptores y conexiones eléctricas en correcto estado. Para poder ver con normalidad al interior de estas, es imprescindible el uso de luz artificial. Hay disponibilidad de casilleros para que puedan guardar sus pertenencias, aunque en algunos casos estos carecen de puertas.

El módulo femenino es muy pequeño y las internas han tenido problemas para acceder a las camas. Respecto de este último punto, de acuerdo con la observación, cada mujer ocupa una cama (equipado con colchones ignífugos). Se les proporcionan dos frazadas, lo que es exiguo para ellas. Como se señaló, en ocasiones, la disponibilidad de camas es insuficiente. Se relata que una vez hubo 12 personas que tuvieron que dormir en el suelo durante dos días y pasaron mucho frío.

Dentro de su celda, hay termos eléctricos, de modo que disponen de agua caliente para tomar, además de un microondas en buen estado. Hay un televisor de uso colectivo y una lavadora-secadora que es usada solo por las madres con lactantes. Respecto de las condiciones de limpieza de las celdas, no se aprecian útiles de aseo o basureros, no obstante, el espacio se encuentra limpio. No se detecta la existencia de plagas. Las celdas poseen un baño interior que tiene una ducha. Pese a existir un calefón, este se encuentra en mal estado, por lo que las imputadas deben ducharse con agua helada, o bien calentar agua en recipientes. No tienen calefacción, pues la estufa disponible se advierte en mal estado.

Respecto de las condenadas, la celda mide 6 por 6 metros. En su interior hay dos dependencias. Una de ellas es ocupada por cinco personas y la otra por cuatro. Hay camarotes de metal —de hasta tres camas— con colchones ignífugos. Las celdas son de concreto y piso de cerámica. No tienen ventanas, por lo tanto carecen de luz natural y circulación de aire fresco. La iluminación artificial se observa en buen estado. Se indica que hay unos casilleros entregados por Gendarmería donde las condenadas guardan su ropa y materiales de aseo. No se detectan plagas.

La celda observada cuenta con un baño interior, donde las mujeres se asean a diario. Hay disponibilidad de agua durante las 24 horas del día. No tienen acceso a agua caliente, pues a pesar de que existe un calefón, este se encuentra en mal estado desde hace tiempo. Las mujeres transcurren el desencierro en el comedor, donde hay un lavaplatos que funciona, pero sus puertas están en deficiente condición. También se aprecia una lavadora de ropa.

En cuanto a la **sección masculina**, esta consiste en cuatros celdas en total: una de imputados y otras tres para la población condenada. Se ubican a ambos lados de un pasillo, específicamente en el tercer piso del penal.

Una de las celdas de condenados tiene una dimensión de 6 por 10 metros y ahí duermen 46 personas. A pesar de lo anterior, no hay cielos falsos donde se ubiquen camas.

Cada celda posee camarotes, uno al lado del otro, con colchones ignífugos. Las sábanas las proveen los mismos ocupantes y las frazadas las entrega Gendarmería. Se señala que son insuficientes, pues dicen pasar mucho frío. No hay un sistema de calefacción. El lugar tiene muy poca ventilación, debido a que las ventanas son muy pequeñas (seis ventanas de 70 por 70 centímetros), sin celosías. Tampoco ingresa mucha luz natural, de forma que la celda es oscura. En algunas celdas hay conexiones eléctricas en mal estado, y todas disponen de electricidad las 24 horas del día; sin embargo, la luz permanece prendida todo el día, incluso en la noche. Los interruptores para manipular la luz no se encuentran al interior de las celdas, de modo que la población penal duerme con las luces encendidas.

Las celdas tienen todos sus espacios ocupados, debido a que los internos guardan en distintos sectores sus pertenencias. Hay ropa que secan al interior de las celdas, lo que genera más humedad en el lugar. Durante la observación se aprecian televisores, radios, hervidores y microondas.

Las celdas poseen con un baño colectivo pequeño con poca ventilación donde hay una taza, una ducha y un lavamanos en una superficie de 4m². Estas instalaciones no son suficientes para todas las personas que habitan en la misma dependencia.

Las celdas se advierten aseadas. Los materiales que reciben para realizar la limpieza de sus celdas y de los espacios comunes son cloro, escoba y limpiador de pisos, los que se entregan una vez a la semana o cada diez días. Hay un basurero fuera de las celdas. Se informa que en el penal hay un plan de fumigación trimestral, que permite mantener controlados a roedores, vinchucas y cucarachas (a simple vista no se detectan).

4.2 Baños

En el CDP de Villarrica, las personas privadas de libertad tienen acceso a agua potable y baños las 24 horas del día. Sin embargo, el número de servicios sanitarios disponibles es escaso para toda la población existente, tanto en el caso de mujeres como de hombres. En las duchas solo se dispone agua fría durante todo el año. Cabe mencionar que en invierno el agua es todavía más helada — Villarrica es una comuna cordillerana—, con temperaturas bajo cero grados Celsius. Por su parte, en la sección femenina hay calefón para las internas imputadas y condenadas, pero este aparato, se encuentra en mal estado.

Todos los baños se encuentran separados para cada tipo de población penal. Hay servicios sanitarios al interior de las celdas y en los patios, salvo en el caso de las mujeres que no poseen patio. Todos los baños cuentan con inodoros —sin tapa— y lavamanos operativos, aunque en deficiente estado. La higiene es escasa en la mayoría de ellos; no se advierte jabón, toallas de papel, ni artículos de aseo. La excepción es el baño de Enfermería (que ocupa el paramédico) y los servicios sanitarios de personas de sexo femenino, incluyendo el de la residencia transitoria para madres de lactantes y mujeres embarazadas.

En el pasillo donde las mujeres condenadas e imputadas reciben a sus visitas, se está construyendo un baño, que incluye el inodoro y un lavamanos.

En términos específicos, se señala que cada una debe portar su papel higiénico. Se informa que Gendarmería entrega el jabón y algunos útiles de aseo para limpiar el baño y lavar la loza, además de bolsas de basura. Los servicios higiénicos colectivos de las mujeres condenadas se encuentran en buenas condiciones. En este sentido, el papel higiénico y jabón lo financian las propias internas, mientras que los útiles de aseo los traen sus familiares, quienes hacen entrega de los mismos durante el proceso de visitas.

4.3 Cocina y comedores

En el CDP de Villarrica hay tres espacios para preparar los alimentos: cocina-panadería para las personas privadas de libertad, la cocina donde se hierven los alimentos y se lavan los recipientes, y la cocina para funcionarios/as. Hay un proyecto para dejar las cocinas reunidas en un solo lugar, pero el encargado de una de las cocinas desconoce cuándo se implementará esta medida.

Se informa que en el sector cocina-panadería se preparan los alimentos y luego se trasladan a otro lugar para cocinarlos. En este espacio también se hornea —de noche— el pan que consume toda la población penal. Posee luz natural que ingresa por las ventanas y luz artificial en buenas condiciones. Existe un buen sistema de ventilación y extracción de aire; asimismo, se aprecia agua potable en la cocina. Las instalaciones eléctricas se visualizan en correcta condición; los hornos y refrigeradores están operativos. En cuanto a la limpieza, en esta cocina se realiza un aseo general diario, debido a

que se ocupa durante la noche para elaborar el pan. Los desechos se retiran en tarros de basura y se depositan en un pasillo; posteriormente, los trasladan hacia el sector donde se acumulan todos los desechos del recinto penal. Según las personas consultadas, el único problema que tiene este espacio es que se inunda; además persiste la dificultad para trasladar, de un sector a otro, las preparaciones. De acuerdo con lo observado, en el CDP de Villarrica hay muchos gatos que circulan libremente.

Se refiere que una vez que se preparan los alimentos, estos se trasladan a la otra cocina para su cocción. La distancia entre ambas dependencias es de 30 metros, aproximadamente, y para ello se debe atravesar el patio. Esta cocina no dispone de un sistema de extracción de aire, de modo que el aire solo ingresa por las ventanas y las puertas de acceso que se abren para este propósito. Asimismo, cuenta con ventanas que permiten la ventilación y por el que ingresa la luz natural. También dispone de iluminación artificial; a su vez, las conexiones eléctricas se aprecian en buen estado. En la cocina se prepara una carbonada y funciona un termo grande con agua caliente que emite bastante vapor, lo que genera mucha humedad (se aloja en paredes, techo y piso). En la cocina hay agua potable. En un sector de este espacio se advierten bastantes fondos para preparar los alimentos, todos limpios. También se aprecian varios fondos que están en desuso y una olla grande (marmita). El aseo en general es adecuado y se realiza de forma frecuente. En este sector no hay lugares para el almacenamiento de alimentos, tampoco un sistema de refrigeración, microondas ni objetos similares.

Un tercer espacio corresponde a la bodega de alimentos perecibles y no perecibles, que se ubica en el segundo piso. La bodega se encuentra ordenada, y los alimentos —perecibles y no perecibles— se mantienen separados. Para ello se tienen repisas con rejillas de acero inoxidable, y también refrigeradores y un congelador donde se almacenan las carnes. No se detectan plagas, alimentos en mal estado, ni suciedad en el sector. Cabe reiterar que todos los alimentos por cocinar deben ser trasladados hacia la cocina de preparación.

En cuanto al lugar donde la población privada de libertad consume los alimentos, es necesario manifestar que la población masculina no posee un comedor en sus módulos. Los ayudantes de cocina trasladan las preparaciones en un carro y van repartiendo la comida por los ranchos de los condenados e imputados.

La población femenina dispone de un comedor. En el módulo de imputadas el comedor tiene dos mesas y una banca (ambos de madera) y sillas del mismo material, las que están en deficiente condición. Se indica que es necesario cambiar la mesa, debido a que la han reparado varias veces y después se vuelve a “soltar”. Disponen de microondas para calentar los alimentos, debido a que, por lo general, estos llegan fríos a los módulos. Se observa un refrigerador y un lavaplatos de concreto (en mediocre estado); asimismo, al lado de este último se aprecia una lavadora automática de ropa en buen estado y operativa. El espacio se advierte limpio y ordenado; además, hay un contenedor grande para la basura.

En el módulo de condenadas hay mesas y sillas para que la población penal pueda consumir los alimentos. También hay un lavaplatos que funciona, pero el mueble —sobre el que se apoya— tiene las puertas en mal estado. Se observan fuentes de comida y hervidores. A su vez el agua está

disponible durante las 24 horas del día. Cabe mencionar que en este sector hay una lavadora, por lo que el comedor, además, es una zona de lavado de ropa.

4.4 Patios y áreas de ejercicios

En el caso de las mujeres, no hay un patio o área de ejercicios que puedan utilizar las personas que residen en este sector (imputadas y condenadas). Los espacios comunes de sus respectivos módulos son los únicos sitios disponibles durante el desencierro, como es el caso de los comedores. Existe un pasillo de 6 por 7 metros que permanece cerrado con rejas y solo se abre los días de visita de cada grupo de mujeres imputadas o condenadas. Desde Gendarmería se señala que una vez a la semana viene un profesor de Educación Física —por una hora— para que realicen ejercicios. Por otra parte, durante la observación, no se aprecian otras actividades en este sector del penal.

En el caso de los condenados e imputados, cada módulo tiene un patio interno de 4,3 por 19,2 metros, donde se ubican sus *carretas*. Son patios que solo están techados en un sector, pues en el resto del cielo se instaló una malla para evitar que las personas lancen objetos desde el exterior. Estos patios pueden ser usados todos los días entre las 09:00 y las 17:00 horas (desencierro). Los reclusos caminan y permanecen en las *carretas* (diez en total). En este lugar también almuerzan y lavan la ropa en la lavadora común, que tiene instalaciones eléctricas deficientes.

Además del patio dentro de cada módulo, tanto los condenados como los imputados tienen otro patio que separa a ambas poblaciones mediante una malla. Cada patio tiene una dimensión de 35 por 22 metros; estos se encuentran completamente pavimentados, sin techos y están cerrados en sus costados por mallas y paredes de cemento. Estos espacios son usados en dos bloques de horarios, en la mañana, desde las 09:00 a las 11:30 horas, y en la tarde, entre las 14:00 y 16:00 horas. Hay arcos de fútbol y máquinas para realizar ejercicios. Ambos patios se aprecian limpios.

Se señala desde la población penal que solo les permiten ocupar los patios una hora en la mañana y una hora en la tarde para jugar fútbol. También se menciona que no tienen dónde sentarse, debido a que las bancas que fabrican se las llevan.

El CDP de Villarrica posee, además, un lugar para el culto de la religión católica (sábados) y evangélica (domingos). Este templo mide 4 por 18 metros. Corresponde a una habitación de concreto con tres ventanas amplias, que en su interior posee 30 bancas, un estrado y una estufa de combustión lenta. Hay buena ventilación y aire fresco; ingresa luz natural y se dispone de luz artificial. Según una mujer imputada, el culto se realiza de manera conjunta para mujeres imputadas y condenadas, por lo que no existe segregación.

4.5 Dependencias para las visitas

Las visitas acceden al penal a través de la entrada principal del CDP de Villarrica. Al ingresar se encuentran con un pasillo de 15 metros de largo, habilitado con un mesón para la revisión de sus pertenencias. También hay arcos detectores, cámaras y elementos tecnológicos que apoyan este proceso.

En el primer piso del edificio, se encuentran las dos salas destinadas para la revisión corporal (separadas por sexo). La sala de registro de hombres mide 1,2 por 2,5 metros (3 m²) y la de mujeres

2 por 2 metros (4 m²). Una vez que las visitas han pasado por el sector administrativo de la Unidad, se dirigen a los lugares donde se efectúa la visita de cada población penal.

En el caso de la población femenina, las visitas son recibidas en una sala ubicada al lado del módulo de imputadas y condenadas (primer piso). Corresponde a un espacio cerrado de unos 4,8 por 5,7 metros (27 m²), con piso de cemento, paredes de madera y techo de zinc. En ese lugar, las personas disponen de mesas, sillas, televisor y otros muebles. Si bien la dependencia está en buen estado, es un espacio demasiado pequeño para albergar a todas las personas; asimismo, no permite instancias de privacidad durante el desarrollo de las visitas. Lo anterior genera que algunas personas tengan que acomodarse en la sala de estar situada al ingreso de los módulos. También existe un pasillo que une esta sala con las celdas de las mujeres, cuya dimensión es de 6 por 7 metros. El piso es de concreto y el techo está compuesto de una estructura de metal con policarbonato, lo que permite un escaso ingreso de luz natural. Se trata de un espacio cerrado, con rejas a un lado, y que es ocupado solo los días de visitas. En este pasillo se construye un baño mixto con lavamanos.

En el caso de los hombres, la dependencia para las visitas se ubica en el segundo piso del recinto penal y es de uso exclusivo para este propósito. Su dimensión es de 7,2 por 8,8 metros (63 m²), posee piso de cerámica, paredes y techo de concreto, enchufes, luz eléctrica y luz natural que ingresa por las ventanas de la sala. El lugar está con señalética referida a las especies prohibidas de ingresar al penal. El espacio tiene mesas y sillas, y permite que las visitas tengan privacidad durante su encuentro.

Las visitas de los internos pueden hacer uso de dos baños separados por sexo, que están en buenas condiciones.

4.6 Dependencias para visitas íntimas

Se informa que las antiguas instalaciones que ocupaban las personas de la tercera edad, fueron adaptadas como dependencia para visitas íntimas. Este sitio se encuentra a continuación de Guardia Interna, un piso más abajo.

La habitación dispone de una cama de dos plazas, colchón en buen estado y dos veladores de madera a cada lado del lecho (sobre uno de ellos hay una lámpara). Cuenta con un extractor de aire —debido a que no posee ventanas— y las instalaciones eléctricas se aprecian en buen estado. Es un dormitorio muy húmedo y frío, con piso de baldosa. También hay tres alfombras pequeñas y una mesa de madera donde cada persona puede situar una radio o televisor (si lo lleva).

Se indica que cada persona debe disponer de sus sábanas, pero el penal les proporciona dos frazadas y un cobertor. El aseo es de responsabilidad de los internos que utilizan la habitación, quienes, antes de concretar la visita, tienen autorización para limpiar el sector. A su vez, luego de hacer uso de esta dependencia, deben asearla.

El baño posee un inodoro, lavamanos y ducha con cortina de baño. No hay agua caliente, solo fría. Posee un basurero.

Se indica que las mujeres no han solicitado el uso de esta habitación.

4.7 Dependencias de tránsito

El CDP de Villarrica no cuenta con dependencias de tránsito. La población de grupos en situación de vulnerabilidad —como LGBTI o personas en situación de discapacidad mental— permanecen en Enfermería hasta que se decida dónde van a residir de manera estable. Aunque también se puede tomar la decisión de que sigan habitando ese espacio por razones de seguridad.

4.8 Dependencias de aislamiento o castigo

Se indica que en el CDP de Villarrica no existen celdas de castigo, pero si celdas de aislamiento preventivo. Se explica que las personas privadas de libertad cuando cometen alguna falta grave al régimen interno, son trasladadas a estas dependencias durante 24 horas hasta que se determine la sanción final.

El sector se compone de cuatro celdas de concreto, con una superficie de 2,5 por 1,8 metros, y 2,5 metros de alto. En el interior hay un catre de concreto y una taza turca —no ofrece privacidad— y sin ducha. La puerta es de metal grueso; en ella hay una mirilla por donde la persona recluida puede comunicarse con quien transite por el pasillo, y también tiene una ventilación cubierta por una rejilla. Hay una ventana sin vidrio (con rejilla). Las celdas no tienen cielos falsos, ni celosías. No existe una buena circulación de aire fresco. Hay escasa luz natural, por lo que se debe usar la luz artificial, sin embargo, los interruptores no están al interior de la celda; tampoco hay enchufes a la vista. En el lugar no hay muebles para que los reclusos puedan guardar sus pertenencias. Asimismo, se advierten cámaras de vigilancia.

Estas celdas se encuentran en proceso de reparación. Según se refiere, los arreglos comprenden la instalación de extractores de aire, mejora en la iluminación artificial y reparación de paredes (incluye pintura).

Hay un baño exterior a la celda, el que posee un lavamanos y una ducha.

5. Alimentación

En el CDP de Villarrica hay un economato que tiene un listado de 50 productos a la venta, entre útiles de aseo personal (champú, jabón, cepillo de dientes, dentífricos y desodorantes), alimentos (golosinas, salsa de tomate, mayonesa, café, té, yerba mate, jurel, azúcar, mantequilla, manjar, salsa de tomate, etc.), bebidas, útiles escolares (goma, lápiz), papel higiénico, toallas higiénicas, entre otros. No se venden verduras. En cuanto a los horarios, son desconocidos tanto por la población masculina como femenina, pero estos grupos saben con certeza que el economato permanece cerrado los fines de semana y también ciertos días de la semana, por lo que aseguran tener problemas para acceder a estos productos.

Se informa que son cuatro comidas a lo largo del día. El desayuno se distribuye entre las 08:45 y las 09:00 horas (por ejemplo, un café, un yogur y pan con dulce u otro agregado). El almuerzo, en tanto, se sirve entre las 11:00 y 12:00 horas (por ejemplo, tallarines con salsa boloñesa, ensalada de apio con aceituna y de postre un plátano). A las 15:00 consumen la cena (carbonada, flan de postre y ensalada de repollo con tomate, por ejemplo). La colación es a las 19:00 horas, y consta de una

vienesas con palta. Según los horarios señalados por las personas privadas de libertad, si se considera la colación, transcurren alrededor de 12 horas recibir alimentos desde la administración penitenciaria si se considera la última comida del día y la primera del día siguiente. Si no se entregara colación transcurrirían 16 horas.

En Fiestas Patrias hay un aumento de las raciones, porque se agrega una empanada de pino y una bebida (por lo general, no consumen este tipo de productos).

Se indica que la minuta diaria es confeccionada por una nutricionista de la Dirección Regional y es entregada al CDP de Villarrica cada mes. Se manifiesta desde gendarmería que, además, hay otra nutricionista que trabaja en el Centro Penitenciario Femenino y en el penal de Victoria, que concurre cada dos semanas a supervisar y revisar si existen requerimientos especiales. Esta nutricionista se encuentra bajo el mando de la nutricionista de la Dirección Regional. A la persona encargada le corresponde, además, coordinar con la nutricionista cuando hay requerimientos específicos de alimentación, como dietas blandas. En cuanto a la preparación de comidas especiales, por indicación médica u otra razón, señala que le avisan de Enfermería y le explican los pasos a seguir. Se refiere que no se ha recibido ninguna directriz respecto de dietas especiales para internos/as con enfermedades crónicas. Entre las personas privadas de libertad, hay gente diabética que dice no recibir una dieta especial.

Las personas que trabajan en la cocina-panadería y en el sector de cocción de alimentos visten un traje de dos piezas blanco, aunque algunas solo cuentan con la parte de arriba y un gorro para cubrir la cabeza. No utilizan guantes, mascarillas o zapatos especiales.

En cuanto a la distribución de alimentos, en primer término, la comida es preparada en una cocina y luego se traslada a otra dependencia para su cocción según se informa. Una vez lista, es transportada en fondos, termos y ollas a cada una de las *carretas* de la población masculina y al comedor del módulo femenino.

Además de las dificultades para trasladar la comida por lugares no aptos (hay rampas empinadas que sortear y el recorrido es de más de 30 metros), se señala que se trata de definir las porciones lo mejor posible, pues no siempre todas las personas tienen su plato, o a veces se pide para otra persona que no está presente durante la entrega de alimentos. Debido a la razón anterior, se opta por llevar las ensaladas en porciones listas para cada persona. Esta dificultad se incrementa cuando en la misma comida hay un consomé y otro plato de fondo, pues las personas privadas de libertad no tienen dos platos para recibir las comidas. Algunos/as reclusos/as ocupan bandejas metálicas que son proporcionadas por Gendarmería y otros, platos personales que han ingresado a la Unidad.

Se señala que a veces sobra mucha comida, porque la preparación no les gusta a las personas privadas de libertad. En otras ocasiones, cuando les gusta, se hace escasa. También se refiere que debiesen incorporar más carne a la dieta. Desde la sección femenina se informa que la comida es muy mala, porque llega sucia o cruda y fría; y que por eso siempre deben calentarla en el microondas de su comedor. Cada una debe llevar su plato y cubiertos. Dicen que han reclamado en varias oportunidades y que no han obtenido respuesta; incluso sienten que mientras más reclaman, de peor forma llega la comida. Desde la población penal se indica que el día anterior no se pudo comer

unas croquetas de pescado porque estaban crudas. También explica que sirven mucho arroz o fideos; además, la ensalada suele ser tomate, por lo que las comidas no son balanceadas.

6. Seguridad

Esta Unidad Penal tiene con una Brigada Especial Contra Incendios (BECI), que está formada por funcionarios/as de Gendarmería. Se señala que la integran tres funcionarios/as que trabajan en turnos de 24 horas por 24 horas, y una sola persona está a cargo por vez. Entre los implementos que posee la entidad están una cascada, un equipo motobomba, equipos de respiración autónoma, tres equipos de espuma, manta gel, hachas, napoleón, linternas y equipamiento completo de seguridad individual como cascos, botas y trajes antífama.

En el CDP de Villarrica hay red húmeda en la planta baja y gabinetes que permiten que las mangueras lleguen al piso dos y tres, además hay dos piscinas habilitadas para entregar agua a la red húmeda. También se cuenta con una red seca —pintada de rojo— para el uso exclusivo de bomberos, la cual está despejada. Asimismo, se aprecia una red inerte. Se advierte un extractor de aire y, a lo largo del penal, hay repartidos extintores en Guardia Interna, oficina, pasillos, fuera de los módulos en oficinas, Enfermería y cocina. Por su parte, en el CET hay extintores adecuados a los materiales que se usan, a lo que se suma un equipo de espuma. Los extintores se encuentran en buen estado, sin golpes ni corrosión, con la recarga vigente hasta diciembre de 2018 y se ubican a una altura adecuada. Se observan señaléticas de vías de evacuación.

Se informa que lo único que falta es una dotación de mayor personal que esté de forma permanente en esta Unidad Penal, debido a que en caso de urgencia se requiere una persona a cargo de las redes húmedas; otra de los equipos de espuma y una que lidere la evacuación de las personas privadas de libertad. Después del encierro, se instala el sistema de emergencia, que consiste en mangueras para la red seca, pitones y máquinas de espuma.

En el CDP se han realizado simulacros de emergencia. Se indica que existe un Plan Piloto, que consiste en ensayos dos veces al año, que se coordinan con Carabineros, PDI y bomberos. Sin embargo, en el módulo de imputadas se indica que ellas no han participado de estos ensayos.

En cuanto a los requerimientos de seguridad detectados durante la observación, se resumen en la siguiente tabla:

Tabla N° 9 Presencia de requerimientos de seguridad		
	Sí	No
Sistema de televigilancia	✓	
Detector de metales	✓	
Torres de vigilancia	✓	
Extintores	✓	

Colchones ignífugos	✓	
Red Húmeda	✓	
Red Seca	✓	
Red inerte	✓	
Plan de emergencia	✓	

Fuente: Observación a la Unidad Penal

Se menciona que entre los problemas de seguridad existentes, se encuentran los *pelotazos*, que consisten principalmente en drogas que se lanzan desde el exterior del CDP de Villarrica en dirección a los patios del recinto penitenciario.

7. Régimen interno

De acuerdo la información proporcionada por la población penal la hora de desencierro y encierro es variable. En el caso de los hombres, el desencierro se produce entre las 08:40 y las 09:00 horas, mientras que el encierro es a las 16:00 horas. Respecto de las mujeres, se señala que el desencierro es a las 09:00 y el encierro a las 16:00 horas; también se indica que el desencierro es a las 07:30 horas y el encierro a las 16:30 horas. A través de los testimonios de la población penal se detecta, además, que los horarios de encierro varían el fin de semana.

Luego del desayuno, las personas privadas de libertad realizan sus actividades. Algunas, por ejemplo, reciben a sus visitas si es el día en que les corresponde. Los imputados y condenados pueden permanecer y hacer uso de los patios respectivos hasta la hora de almuerzo, mientras que las mujeres se sitúan en los espacios comunes del módulo. La población femenina no tiene un lugar amplio donde poder realizar otras labores y solo en ocasiones puntuales pueden concurrir a una cancha.

Desde Gendarmería de la Unidad Penal se manifiesta que la calidad de la convivencia entre la población penal y el personal uniformado es buena. Se menciona que no hay denuncias generalizadas por abuso del personal, y que las personas reclusas —cuando conversa con ellas— le hablan muy bien del personal. Se recalca que se realizan muchas actividades para los hombres reclusos, y que el personal de trato directo colabora mucho en ellas. Respecto de la convivencia con el personal civil de Gendarmería, se menciona que solo tienen tres funcionarios/as civiles que trabajan en contacto directo con la población penal. Hasta la fecha, asegura que no ha recibido ningún tipo de reclamo.

Desde el Área Técnica se coincide en que la relación es buena entre las personas privadas de libertad y personal civil de Gendarmería; se afirma que hay comunicación y la atención es fluida. Se describe este penal como tranquilo, al que arriban hombres y mujeres de distintas unidades para *hacer conducta*. Asimismo, las personas que tienen consultas pueden concurrir de manera directa al Área Técnica en los días y horarios definidos, salvo alguna situación especial, como cuando están castigados. Se indica que la relación entre las personas privadas de libertad y el personal uniformado

es regular. Se refiere que tampoco hay una buena relación entre funcionarios/as uniformados/as y funcionarios/as civiles, pues se estima que los/as gendarmes no valoran el trabajo que realiza el Área Técnica. Se señala que a veces se llama a una persona para ser evaluada y los/as gendarmes pueden demorar hasta una hora en llevarla, lo que dificulta su trabajo, pues solo disponen de dos horas de atención al día. Comentan que estas situaciones han sido informadas.

De acuerdo a un testimonio la población penal “siempre el verde va a ganar”, además se dice que les *pasan parte* por todo (faltas). Siente que Gendarmería tiene un trato diferenciado con cada persona de la población penal y, como consecuencia, trata a algunas mejor que a otras. También se señala que las mujeres internas reciben insultos y malos tratos (cuentan que una de las gendarmes les dice “estúpidas, cochinas”).

Otras personas mencionan que cuando hay problemas, estos se resuelven de acuerdo con las normas de Gendarmería: se llama la atención a la persona, se suspenden las visitas o bien son trasladados. Otros mencionan que la situación es más tranquila en este momento, porque les han efectuado allanamientos, en horario diurno; y cuenta que los gendarmes, en esa ocasión, entraron gritando, no golpeando.

8. Disciplina y sanciones

Según lo informado desde las autoridades de la unidad la primera medida ante situaciones de falta al régimen interno o agresiones de funcionarios/as a personas privadas de libertad, consiste en hacer una evaluación del comportamiento de la persona o gendarme para luego evaluar la sanción. Ante un problema con un/a gendarme existe la nota de demérito, para lo cual los antecedentes se derivan a la Dirección Regional, entidad que evalúa la conducta del/a funcionario/a y decide si se ejecutará un sumario administrativo. Se efectúa la investigación, se toman las declaraciones a todas las partes correspondientes —incluyendo testigos—, se analizan las pruebas, se revisan las grabaciones de cámaras, entre otras acciones. Frente a las agresiones de personas privadas de libertad a funcionarios/as también existe un sistema de sanciones y durante el proceso de investigación se escucha a ambas partes (funciona como el proceso anterior). Se recalca que toda persona tiene derecho a apelar a la sanción o una reconsideración de lo que él ha decidido.

Con relación a las sanciones frente a las agresiones entre las personas privadas de libertad, se refiere que el procedimiento es similar al descrito en párrafos anteriores. Para ello se siguen las orientaciones del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios (Decreto N° 518). Este contempla las declaraciones de ambas personas, la constatación de lesiones y se solicita el testimonio de testigos.

Respecto de las sanciones más recurrentes para aplicar celdas de castigo en la Unidad Penal, se menciona que son el hallazgo de drogas y la resistencia activa a las órdenes del/a funcionario/a uniformado/a, algo que, en muchas ocasiones, se relaciona con la tenencia de drogas y su negativa a entregarlas. Generalmente, se indica que las drogas son lanzadas desde el exterior y puede ocurrir que el/la funcionario/a observe que la persona toma el paquete con droga y luego se niegue a

entregarlo. Según que se manifiesta, el hallazgo de teléfonos celulares no implica que los/as internos/as sean reclusos/as en celdas de castigo.

Se menciona que las celdas de aislamiento son utilizadas por personas que se aíslan de forma voluntaria cuando tienen un problema y lo anterior ocurre cuando hay dificultades de convivencia y la persona siente el riesgo de ser agredida por otra. Respecto del uso de la fuerza en el penal, se expresa que existe un protocolo estandarizado y que no se ha hecho un uso excesivo de esta fuerza al interior del CDP de Villarrica. Se menciona que solo se utilizan esposas y que no han tenido denuncias por esta razón.

Se indica que los principales motivos de traslado de las personas privadas de libertad a otras unidades son dos: voluntad propia y mala conducta. Los actos de violencia al interior de la Unidad tanto de funcionarios/as a internos/as, como de internos/as a funcionarios/as y entre personas privadas de libertad, se encuentran registrados por medio de los partes de denuncias, ya que no existe un libro especial.

Tabla N° 10* N° de faltas año 2017		
	Hombres	Mujeres
Graves	210	24
Menos graves	38	10
Leves	2	-

Tabla N° 11* N° de internos/as según conducta año 2017		
	Hombres	Mujeres
Muy buena	5	-
Buena	3	-
Regular	-	-
Mala	1	-
Pésima	-	-

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

*No se incluye la población juvenil

Tabla N° 12 Delitos intrapenitenciarios denunciados ante el Ministerio Público	
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados por internos/as en contra de funcionarios/as	
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados por funcionarios/as en contra de internos/as	

Fuente: Entrevista a jefe de la Unidad Penal

9. Relación con el mundo exterior

El CDP de Villarrica cuenta con locutorios habilitados para la comunicación de las personas privadas de libertad con abogados/as, profesionales externos/as al penal o familiares. Las visitas a la población penal —masculina y femenina— se realizan entre las 09:30 y 11:30 horas, y más tarde entre las 14:00 y 16:00 horas. A cada población se le asignan dos días de visita a la semana (organizados por módulos). Los internos que habitan en el módulo 1 y 2 reciben a sus visitas los días miércoles y domingo. Los que duermen en el módulo 3 las reciben los días lunes y jueves. En el módulo 4 —de imputadas y residencia transitoria para embarazadas y madres de lactantes— las visitas son recibidas los días martes y viernes. A su vez, las internas condenadas, los lunes y jueves; por último, los mozos, los días miércoles y domingos.

Mientras se registra a un/a adulto/a, se indica que las encomiendas son dejados en el mesón y, posteriormente, se inspeccionan en su presencia; en el caso de los paquetes de cigarrillos, se pide abrirlos para ver su contenido.

Se menciona que el proceso de revisión de una visita adulta no demora más de dos minutos; según se indica el registro es prolijo y profesional, sin desprendimiento de ropa y sin contacto físico. Si la persona no quiere someterse a la inspección, se le comunica por los conductos correspondientes y, en su momento, toma la resolución. El registro se efectúa por medios manuales y tecnológicos. El penal dispone de paletas para hombres y sillas boss para las mujeres, además de arcos y cámaras de televigilancia. En el momento de la observación, la silla boss se encuentra en mal estado. La revisión de las visitas es distinta si se trata de un hombre, mujer, adulto/a mayor, niño/a o lactante.

Con relación al proceso de registro de un infante, se menciona que en primer término, tiene que estar acompañado de una persona adulta responsable, ya sea su padre, madre o tutor/a. En este último caso se debe contar con una autorización firmada de la tuición legal. La revisión del/a infante se realiza de la misma forma que para las visitas adultas, pero se subraya que siempre debe estar acompañado/a del/a adulto/a responsable. A los niños/as lactantes les examinan los pañales —generalmente las funcionarias—, debido a que todos los/as infantes vienen acompañados/as con personas de sexo femenino (especialmente madres). Se solicita el cambio de pañal, acción que se efectúa en presencia de la funcionaria.

Según la información recogida, se deja pasar primero a personas en situación de discapacidad y mujeres embarazadas. Para acortar los tiempos de ingreso de las visitas, en forma aleatoria, se revisa a algunas personas con más detalle. Este registro consiste en que, a veces, se solicita el desprendimiento de ropa —pero no completamente—, o sacarse la chaqueta y mostrar la billetera. Todo depende de las instrucciones del personal que se encuentre desarrollando el procedimiento y si la visita ha tenido condenas previas, cuenta con antecedentes o ha ingresado anteriormente elementos prohibidos.

Entrevistados de la población penal señalan que a las visitantes les revisan los sostenes, les bajan los calzones y les piden hacer sentadillas. Además, solicitan el cambio de toalla higiénica. En el caso de los hombres se les pide que se levanten la polera; se examina su ropa interior y se les pide realizar sentadillas. También refieren que la revisión a las visitas es muy invasiva, por eso prefiere que sus

familiares no vengan al penal, incluso se menciona que a una señora de más de 80 años también le piden desprenderse de los sostenes.

En el CDP hay una biblioteca donde los/as internos/as pueden acceder a revistas, diarios y libros; otro mecanismo es mediante sus visitas. En las celdas se observan radios y televisores, que son provistos por las propias personas privadas de libertad. Asimismo, pueden recibir correspondencia y encomiendas desde el exterior, las cuales, por lo general, se inspeccionan para evitar el ingreso de elementos prohibidos.

Si las personas desean llamar por teléfono pueden ocupar el que corresponde a su sección. Son cinco en total, ubicados entre los módulos (uno se encuentra en la sección femenina). La población tiene acceso libre a estos aparatos durante el desencierro, salvo en horario de colación, o si hay algún procedimiento. Hay una empresa telefónica responsable que se preocupa del mantenimiento de los teléfonos y, una vez al mes, retiran las monedas y monitorean los equipos.

Se informa que para contactarse con su representante legal, los/as internos/as generalmente aguardan la visita semanal que efectúa el magistrado, quien anota las peticiones y avisa al abogado/a correspondiente. En el caso de las mujeres, el magistrado las visita el día sábado. Cuando el/la abogado/a es de la Defensoría Penal Pública y no ha venido a ver a sus representados/as, la persona privada de libertad puede enviar un escrito al Tribunal. Luego el magistrado oficiará a la Defensoría. La Defensoría no tiene un libro en el CDP de Villarrica donde las personas puedan solicitar la presencia del defensor público y los defensores acuden al recinto penitenciario con la lista de las personas que van a entrevistar. Cuando la persona privada de libertad es extranjera, se tiene la obligatoriedad de informar a la entidad correspondiente la detención de esta persona.

Se indica que para ejercer el derecho a la visita íntima, todos/as los/as internos/as pueden postular, sean estos/as imputadas/os o condenadas/os. La persona a cargo de las visitas íntimas dice que primero deben efectuar la solicitud, luego se comprueba el vínculo de la relación —o si es matrimonio— y, si se cumplen los requisitos, se concreta finalmente la visita. Pueden hacer uso de la habitación dos veces al mes, durante dos horas y media, entre los días lunes a viernes. La asistente social del penal se encarga de confeccionar el calendario.

Se señala que el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios determina que las personas condenadas deben tener una conducta al menos buena, sin pronunciarse el mismo sobre las personas imputadas, por lo que pueden acceder por el principio de presunción de inocencia. Para esto se solicita que quien solicite este derecho certifique la relación con su pareja y se verifica que lleve al menos un mes detenida en la Unidad para evaluar qué tipo de comportamiento tiene. Si tiene una buena conducta, desde el segundo mes ya puede acceder a una visita íntima. Si cambia su calidad procesal, es decir, pasa de persona imputada a condenada y, si ya se encontraba con visita íntima, se mantiene el beneficio. Se indica que desde que una persona privada de libertad ingresa el escrito, no transcurre más de una semana en obtener una respuesta.

De acuerdo con algunos testimonios, entre los/as internos/as no está claro el mecanismo para acceder al derecho de visita íntima. Tampoco se tiene claridad respecto del tiempo de conducta que una persona debe tener para postular. Se señala que es indispensable contar con tres meses de

conducta y que la postulación se concreta mediante un escrito dirigido al alcaide; un interno, en tanto, contesta que es necesario tener seis meses de conducta.

Solo la población masculina tiene acceso a este derecho. Según Gendarmería las internas no lo han solicitado. Asimismo, se refiere que no se han recibido solicitudes de visitas íntimas por parte de personas de la diversidad sexual. Quienes están en celdas de aislamiento no tienen acceso a estas visitas ni tampoco a otro tipo de beneficio, porque estar reclusos en ese sector les disminuye la conducta y con ello pierden uno de los requisitos de las visitas íntimas. Sin embargo, pueden volver a postular cuando mejoren su nivel de conducta. Quienes están en tránsito, al no pertenecer a este recinto penitenciario, no son de la competencia del alcaide y, por tanto, no están autorizados para ejercer este derecho, según se manifiesta.

Existe la posibilidad de recibir visitas intrapenitenciarias según se manifiesta.

9.1 Beneficios intrapenitenciarios

Se indica por autoridades de la unidad que los mecanismos para entregar información a las personas privadas de libertad acerca de sus beneficios, se concretan a través de charlas de la Dirección Regional, audiencias por parte del mismo jefe de recinto y, además, como consecuencia del trabajo realizado por el Área Técnica. El abogado penitenciario que se ocupa de las personas condenadas también les informa sobre los beneficios a los que pueden postular.

Desde el Área Técnica se indica que el proceso de postulación a beneficios se encuentra estandarizado y no transcurre más de un mes desde la solicitud hasta que el/la interno/a recibe la respuesta. Se subraya que no existe lista de espera. Si el Consejo Técnico no alcanza a resolver todos los casos, al día siguiente continúa con el proceso de evaluación. La única forma de que una respuesta se retrase es que falte algún documento, pero incluso en esas oportunidades se realiza un Consejo Técnico extraordinario para autorizar la salida de la persona, una vez que se dispone de toda la documentación.

Se informa que al momento de evaluar si conceder, suspender o revocar los permisos de las personas que postulan, los/as funcionarios/as del Consejo Técnico completan las pautas e informes normalizados a nivel nacional para evitar las impresiones subjetivas. Los postulantes no tienen acceso al acta, pero sí se les informa el resultado de la evaluación, donde se detallan los motivos de la decisión. El/la interno/a tiene la posibilidad de efectuar una apelación escrita; se afirma que muy rara vez se realiza de forma verbal, pero si es así, se manda a buscar a la persona para que explique su situación ante el Consejo Técnico.

Hay once internos que poseen un beneficio intrapenitenciario.

Las causas para la denegación de permisos son, por ejemplo, la falta de los requisitos solicitados o un informe técnico negativo respecto de los factores de riesgo. El Consejo Técnico decide otorgar o rechazar una solicitud, pero el jefe de la Unidad Penal tiene la última palabra, aunque, por lo general, respeta la decisión del Consejo Técnico.

Se indica que las causas para suspender los permisos concedidos son, principalmente, la comisión de un nuevo delito. La suspensión se produce mientras se desarrolla el proceso de investigación de

la nueva causa. En estos casos, el jefe de la Unidad Penal tiene la facultad de suspender el beneficio, pero dentro de los tres a cinco días tiene que citar al Consejo Técnico para tratar el caso de la persona.

Se declara que la selección de los postulantes a beneficios se realiza de acuerdo al reglamento: estos deben tener muy buena conducta en los tres trimestres anteriores y cumplir con los tiempos mínimos. Para salidas dominicales, pueden postular un año antes del tiempo mínimo; para salidas controladas, en tanto, pueden postular seis meses antes.

Como la población femenina no tiene acceso a trabajo formal dentro del CDP de Villarrica, se evalúa si colaboran en el orden de la Unidad Penal, si realizan el aseo de sus espacios, entre otros aspectos. Se señala que ha habido casos de mujeres con beneficios de salida aprobados por el Consejo Técnico.

Tabla N° 13 Año 2017 Hombres	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos/as que obtuvieron beneficios de salida	1	7	11
Número de internos/as que postularon a beneficios de salida	2	7	30

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

Tabla N° 14 Año 2017 Mujeres	Salida controlada al medio libre	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos/as que obtuvieron beneficios de salida	1	0	0
Número de internos/as que postularon a beneficios de salida	1	0	0

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

10. Derecho a la vida

Se menciona sobre un hombre se encuentra privado de libertad en la Enfermería, y pernocta en la sala de personas hospitalizadas, pues se encuentra con medidas de protección y no hay otro lugar en el CDP donde puedan ubicarlo.

Cabe mencionar que el año 2015 hubo un suicidio en el CDP de Villarrica.

11. Derecho a la integridad personal

Se señala desde la Unidad Penal que en el último año no se ha recibido ninguna denuncia por parte de las personas privadas de libertad relacionada con malos tratos. Tampoco existen investigaciones administrativas por casos de este tipo. Respecto de sumarios administrativos que estén en curso, no puede responder porque estos son secretos y los ordena el director regional.

Se recibe la información desde un interno relata haber recibido golpes en el recinto penal, y también haberlos presenciado (de Gendarmes a imputados).

Frente al mecanismo de denuncia contra funcionarios/as por malos tratos, se señala que se puede hacer directamente con el jefe Interno, se puede realizar durante la visita semanal de cárcel del juez, también directamente con su abogado/a, con el jefe operativo en ronda o en audiencias con el alcaide. El proceso para llevar adelante una denuncia consiste en realizar una investigación para esclarecer los hechos y luego, a partir de estos antecedentes, se evalúa si es necesario elevar un sumario o, en caso de ser constitutivo de delito, informar a Fiscalía y en el penal realizar la labor administrativa. Para el alcaide de la Unidad Penal existe un mecanismo de denuncia seguro y confidencial si se realiza a través de su persona.

Para resguardar la integridad física de las personas privadas de libertad, se señala que, al momento de ingresar al penal, el funcionario clasificador le pregunta al/la interno/a si tiene algún problema con otro/a integrante de la población penal o, si conoce a alguna persona determinada, se le pide que escriba de puño y letra la situación, se evalúa y se analiza este caso con el alcaide la posibilidad de cambio de módulo. Si estos problemas son de mayor envergadura u ocurre una falta grave dentro del bloque, el/la recluso/a se aísla previamente autorizado de forma voluntaria por él y luego se vislumbran dos caminos: que la persona recluida solucione su problema por medios informales que ellos/as mismos/as utilizan dentro de la Unidad Penal y se le pide nuevamente un escrito respecto de si desea volver al módulo o, si no se soluciona el episodio, se solicita el traslado para resguardar su integridad.

Tabla N° 15 Situación de tortura y malos tratos al interior de la Unidad Penal		
	Sí	No
Existencia de sumarios en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura hacia internos/as		✓
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por Gendarmería como consecuencia de denuncias de tortura o malos tratos		✓
Existencia de procedimiento para facilitar las denuncias de internos/as por malos tratos o tortura		✓
Existencia de mecanismo para garantizar la seguridad de internos/as que denuncian a funcionario/a por malos tratos o tortura		✓

¿Estas denuncias han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	No aplica	No aplica
--	-----------	-----------

Fuente: Entrevista a jefe de la Unidad Penal

En cuanto a las condiciones laborales en la cocina, se detectan horarios de trabajo de lunes a sábado, de 07:00 a 17.00 horas.

12. Derecho a la salud

Respecto a la Enfermería en el CDP de Villarrica trabajan dos técnicos paramédicos que hacen turnos de dos días por dos días libres, y cumplen horarios entre las 08:30 y las 19:00 horas. Se explica que el contrato laboral del paramédico es por 44 horas semanales. Durante la noche la Enfermería queda sin atención. Se indica que gracias a este sistema de turnos han disminuido las salidas de urgencia al hospital, debido a que los casos se filtran. El penal no cuenta con diversos profesionales: odontólogo, dentista, médico, matrona u otras especialidades médicas de forma estable.

La Enfermería tiene distintas dependencias en su interior: un área de atención, una bodega, sección de esterilizado, sala dental (en desuso), sala de observaciones u hospitalización y sector de espera. No posee sistema de calefacción, ni agua caliente.

El área de atención posee camilla, galón de oxígeno, carro con algunos elementos de urgencia, escritorio, computador, estantes para insumos, entre otros muebles e implementos. Asimismo, en este sector se realizan labores administrativas. El espacio de espera consiste en seis asientos dispuestos fuera de la sala de atención. En el mismo lugar hay una tabla espinal, una camilla de rescate, un sector para la eliminación de desechos biológicos con dos recipientes grandes. Al lado del sector de espera hay un baño con lavamanos e inodoro, papel higiénico y toalla de papel. Dicho servicio sanitario lo ocupa el paramédico, y en la ducha se habilitó un estante como bodega, donde se guardan fichas médicas y otros implementos. Luego del pasillo está la bodega que posee elementos para curaciones, medicamentos, entre otros artículos.

La dependencia destinada a la atención dental está en desuso y se aprecia desordenada. Su techo tiene amplias marcas de humedad y en una parte está roto. Hay un sillón dental e implementos para la atención dental, además de un lavamanos y varios estantes. Dispone de luz natural que ingresa por una ventana con protecciones, la cual se puede abrir. Cuando las personas privadas de libertad requieren de atención odontológica, en la Enfermería gestionan horas en el consultorio y, con posterioridad, pueden transcurrir uno o dos meses antes de concretarse dicha atención. Según la información recogida, se atiende, al menos, cinco personas por tarde. Si existe alguna urgencia dental, el/la paciente es trasladado al Hospital de Villarrica.

La sala de esterilización posee dos máquinas para dicho efecto —en buenas condiciones—, además de una camilla, estantes, dispensador de toalla de papel y un lavamanos operativo. Al lado de esta dependencia se encuentra una máquina lavadora de ropa, la cual se utiliza para toda la Enfermería.

La sala de personas hospitalizadas o en observación tiene tres camas, un baño con ducha (solo agua fría), lavamanos e inodoro operativos. Esta sección es muy helada y no cuenta con ningún sistema

de calefacción (tampoco agua caliente). Asimismo, se aprecia una silla de ruedas y se guarda en ese sector la camilla ginecológica; además, hay dos estantes de metal. Se expresa que en otras ocasiones han permanecido hospitalizados pacientes que han sufrido accidentes vasculares, también algunos que llegan con enfermedades crónicas sin un control adecuado (hipertensión y diabetes, principalmente). Permanecen en esta dependencia unos días para hacer seguimiento, hasta que se estabilizan, la sala de personas hospitalizadas o en observación es utilizada por un hombre que requiere protección (no está enfermo ni presenta dolencias). Esta misma persona se encarga del aseo del baño.

Se informa que cuando una persona ingresa al penal a cumplir una pena privativa de libertad o por alguna medida de un Tribunal, debe someterse a una evaluación de salud que está establecida por protocolo. Para ello se completa un formulario donde se registran los antecedentes personales y mórbidos, tratamientos, informes quirúrgicos relevantes; además se le efectúa una evaluación física que incluye signos vitales y un examen físico segmentario. También se ejecuta un examen de salud mental abreviado donde se toman en consideración aspectos como actitud, emotividad, motricidad y lenguaje; asimismo, nivel de conciencia y referencia de suicidio si los hubiera.

En el CDP de Villarrica, según los antecedentes recogidos, no hay personas reclusas en situación de discapacidad. Para bajar las escaleras se utilizaba, en un caso antiguo, una camilla de combate, debido a que en la Unidad Penal no hay rampas o accesos inclusivos.

Durante el desarrollo del citado examen y la atención que brinda el paramédico, el/la gendarme permanece fuera de Enfermería, con el propósito de mantener la privacidad entre el personal de salud y el/la paciente. Solo puede entrar el/la gendarme cuando las personas reclusas se aprecian muy alteradas.

Las atenciones médicas quedan consignadas en la ficha del paciente y en el libro de atención diaria, junto a los medicamentos entregados. A la persona se le explica verbalmente el tratamiento, sin entregarle una copia escrita. Cada persona puede pedir ver su ficha y si desea tener una copia, puede solicitarla mediante su representante legal (imputados/as) o elaborar un escrito al alcaide (condenados/as). Dicho procedimiento es para dejar registro de la solicitud.

Cuando los/as internos/as ingresan con medicamentos se les exige receta médica o informe sobre el tratamiento. Se registra este proceso en el libro de novedades, se detalla la cantidad de medicinas y la periodicidad de la administración. El procedimiento de ingreso de medicamentos por encomienda se realiza, en primer término, informando en Guardia Interna; luego se comunica a Enfermería para solicitar autorización de ingreso. El paramédico los revisa y, posteriormente, los ingresa. A personas con tratamientos de clonazepam u otros similares (psicotrópicos) se les solicita un informe médico que indique su uso, de lo contrario no se aceptan.

Se refiere que para el caso de personas privadas de libertad que tienen enfermedades crónicas como hipertensión y diabetes, la distribución de sus medicamentos es semanal. Estos se entregan en un sobre, pues los tratamientos son conocidos y no representan peligro alguno. En cambio, cuando los tratamientos incluyen sustancias psicotrópicas, la dosis se entrega de forma diaria, por lo que la persona debe ir personalmente a Enfermería para ingerir el medicamento en los horarios

establecidos y luego retornar a su módulo. En la tarde las dosis se dejan a la sección de noche y así, cuando entregan la merienda, aprovechan de entregar el medicamento, pero en presencia del/a funcionario/a.

Las existencias de medicinas para la Unidad Penal se solicitan a la Dirección Regional a través de una planilla de insumos y medicamentos, que se envía cada fin de mes. Los analgésicos son las medicinas más requeridas (paracetamol, ibuprofeno), unas 200 o 300 unidades al mes. En la misma planilla se incluyen los insumos para curaciones, donde se ocupa mayoritariamente alcohol y agujas. Los psicotrópicos son recetados por el/la médico/a correspondiente.

El médico asiste una vez al mes al CDP de Villarrica, generalmente los días miércoles. Se programa, debido a que tiene mucha demanda en el CCP de Temuco. Para recibir dicha atención, las personas deben anotarse en Enfermería, y luego se distribuyen los cupos durante el día de visita del profesional. Cuando hay situaciones de urgencia, los/as pacientes son llevados al hospital de Villarrica. También existe una buena comunicación con el consultorio Diego Portales y, en coordinación con la asistente social del consultorio, se consiguen horas para los casos que son más demandantes. Estas dos formas de operar descongestionan de manera importante la atención del médico de Gendarmería, según la opinión del paramédico.

Existe una lista de espera para la atención de especialidades en el hospital, sobre todo para las horas de oftalmología y otorrino, pues son las más escasas. Los casos de derivación a un/a psiquiatra funcionan de manera más expedita (las horas se gestionan pronto).

Cuando hay riñas entre personas privadas de libertad, el paramédico evalúa, en primer término, la gravedad de las heridas. Si las lesiones son graves, se indica que la atención se realiza en el módulo. En caso contrario, la persona es trasladada a la Enfermería. En situaciones muy serias, el paramédico puede determinar llevar al/la paciente al hospital.

Cuando hay personas en las celdas de aislamiento preventivo, el paramédico señala que se les evalúa tanto al ingresar como al salir de este sector. Esta revisión consiste en que se suben la polera y se bajan los pantalones para ver si hay algún tipo de lesión, y luego el informe se transmite a la Guardia Interna. Cuando hay personas que tienen una enfermedad crónica, psiquiátrica o VIH, el paramédico sugiere que no las ingresen a la celda de aislamiento. Si detectan enfermedades como un resfrío u otras, al afectado/a se le proporciona la medicación durante el periodo de aislamiento.

Se informa que, sobre la salud mental de la población penal, en el recinto penal se actúa por la vía de la urgencia, especialmente en episodios de ideación suicida y crisis. Si el caso es detectado con anticipación, se deriva a la persona al psicólogo y si el profesional estima que la situación es grave, solicita la derivación al servicio de salud, por lo que el paciente podría esperar meses antes de recibir atención. Si el/la interno/a requiere de atención psiquiátrica o medicamentos, tiene que ser derivado/a al servicio de salud. Si necesita el asesoramiento de un profesional del servicio, se mantiene en contacto con el psicólogo del Área Técnica. Cabe mencionar que el psicólogo de la Unidad Penal no realiza terapias, salvo excepciones, debido a su nutrida carga laboral en el Área Técnica.

Se indica que hay tres personas con tratamiento por depresión y trastorno de personalidad, todas compensadas. Solo una de estas personas se encuentra con tratamiento psiquiátrico.

Las campañas de vacunación se realizan en coordinación con el consultorio. Por su parte, se indica que no hay hombres o mujeres con VIH positivo. Si hubiese casos, se menciona que hay una comunicación directa con la Unidad de Infectología del Hospital Regional de Temuco.

En el caso de la población femenina, hay una matrona del CPF de Temuco que asiste una vez al mes al penal para atender a todas las internas que lo requieran, sin orden de espera. La Enfermería posee, a su vez, una camilla ginecológica. La entrega de anticonceptivos se realiza de acuerdo al control establecido con la matrona, y estos son administrados por las propias mujeres. En cuanto a los hombres, estos pueden acceder a horas de urología en el hospital y en la Enfermería del CDP; además, se les hace entrega de preservativos según sus visitas íntimas.

Sobre delitos sexuales, se señala que no le han tocado denunciar dichas situaciones. Si lo anterior ocurre, se lleva a la persona afectada a la urgencia del Hospital de Villarrica, en un carro de Gendarmería.

Cuando hay mujeres viviendo en el módulo de residencia transitoria, que es para madres con hijos/as lactantes y mujeres embarazadas, se solicitan las horas de control, se procura que asistan a aquellas consultas y que reciban las vacunas correspondientes, entre otras acciones. Se expresa que lo señalado no es una responsabilidad directa de Gendarmería. Cuando no pueden salir las madres con sus hijos/as a controles médicos, se solicita autorización al Tribunal para que el padre u otro familiar lleve al/la niño/a. En caso de haber niños/as hospitalizados/as, se otorgan los permisos necesarios a sus respectivas madres para que puedan acompañarlos/as en el hospital. Al respecto, se comenta que han tenido casos y, con autorización del Tribunal, se ha conseguido que los padres —el padre y la madre— se turnen en el cuidado de su hijos/as.

Se indica que la relación entre las personas privadas de libertad y el personal de salud es distinta a la que tienen con los/as funcionarios/as uniformados/as, pues es más cercana, más cordial y fluida, sin problemas, pese a que han tenido inconvenientes con algunos internos, pero subraya que se trata de casos muy puntuales.

13. Derecho a petición y reclamos

En el CDP de Villarrica no existen buzones para depositar peticiones o denuncias de manera anónima. Sí existen formularios para efectuar peticiones o reclamos, los cuales se entregan directamente en el Área Técnica. Se menciona que el plazo máximo para responder a estas inquietudes es de 48 horas. El formato de respuesta, escrito u oral, varía según la manera en que el jefe de la Unidad Penal recibe la petición. Este último refiere que se trata de un proceso estandarizado, y que frente a todas las personas responde de la misma manera.

Las personas privadas de libertad pueden comunicarse con el jefe de la Unidad Penal a través de dos formas: solicitando una audiencia, las cuales se otorgan una vez por semana (los días viernes); y contactándolo en las rondas que este realiza diariamente en el recinto. En el primer caso, cada

gendarme encargado/a de la sección mantiene una lista de audiencia en la cual se inscriben las personas que quieran entrevistarse con el alcaide. En el segundo caso, los/as internos/as se acercan al jefe de la Unidad Penal y le plantean sus necesidades (obtienen una respuesta verbal de carácter verbal). Solo se emiten respuestas escritas cuando la solicitud es mediante el mismo medio. Por lo general, los requerimientos son sobre visitas, visitas especiales, autorizaciones respecto de artículos que los/as internos/as pretenden ingresar e indultos respecto de sanciones.

14. Programas de reinserción

El equipo del Área Técnica está conformado por un psicólogo, una trabajadora social y la coordinadora, que es asistente social. Además, se menciona que hay funcionarios/as de Gendarmería que tienen puestos especiales, como el encargado laboral y de visita íntima, y el encargado educacional.

Se señala que falta personal en el Área Técnica. Se encomienda que debería haber una dupla de intervención y una dupla psicosocial de evaluación.

Se explica que las sanciones no son impedimento para que las personas privadas de libertad puedan acceder a programas. Por ejemplo, se dice que si una persona está en la celda de aislamiento solo se le suspenden los beneficios los días que permanece en ese sector; con posterioridad, puede volver a clases, talleres y otras actividades.

Se informa que a estos programas de reinserción pueden acceder todos/as los internos/as, incluyendo los de grupos en situación de vulnerabilidad como población indígena, migrantes, diversidad sexual y aquellos que tengan alguna discapacidad. No existen medidas administrativas diferentes para su integración en estas actividades y, según se informa no ha habido inconvenientes hasta el momento.

Se indica en el Área Técnica que los programas laborales y educativos están pensados y orientados en la población masculina. Se plantea que las mujeres reclusas en el penal están en desmedro en cuanto al acceso al trabajo y educación, porque el CDP en un inicio era una cárcel de hombres, por lo que no se encuentra adaptada para población femenina. Se agrega que, además, por seguridad, no pueden juntar mujeres y hombres, por lo tanto, no pueden compartir espacios de trabajo o estudio.

14.1 Programa educacional

Se informa que en el CDP se encuentra la Escuela Pedro Cuevas Sandoval, en la que existe un programa educacional para regularizar estudios, que pueden tomar las personas privadas de libertad que estén interesadas. Desde el año 1982 que se imparten clases en la Unidad Penal, pero la escuela entra en funcionamiento a partir del año 2011.

La educación básica, que contempla el segundo (5º y 6º básico) y tercer nivel (7º y 8º básico), prepara a los/as estudiantes en oficios que, para el caso de esta escuela en particular, es como ayudante de soldador. La educación media, en tanto, se rige por el programa técnico-profesional, y especializa a los/as internos/as en estructuras metálicas.

Son once profesionales los que trabajan para la escuela. El establecimiento educacional cuenta con 28 estudiantes en educación básica y 48 personas en educación media, de las cuales tres son mujeres (matrícula total de 76 estudiantes). Seis de los/as estudiantes tienen algún grado de limitación visual, 20 pertenecen al pueblo mapuche y 15 tienen más de 60 años. Todos/as los/as alumnos/as son personas condenadas, salvo un imputado.

En cuanto a la infraestructura, la escuela posee una oficina y cuatro salas de clases, todas con paredes de concreto y piso de cerámica. Los cursos son mixtos y la distribución de salas es de la siguiente manera: una sala solo para hombres y mujeres que cursan educación básica, un aula para el primer nivel de educación media (1° y 2° medio), otra sala para 3° medio y una sala para 4° medio.

Las salas están equipadas con pizarrón acrílico, mesas y sillas de metal recubiertas en melamina, las que están en buen estado y son suficientes para el número de estudiantes. El aseo de las salas es adecuado y cada una dispone de papelerero. Solo un aula presenta marcas de humedad en la pared (sala que ocupa el 3° medio). En una de las dependencias hay computadores y guitarras colgadas en la pared (sala que ocupa 4° medio), implementos que se encuentran en correcta condición. En dos de las salas se observan estantes para guardar libros. A su vez, todas las salas están decoradas con motivos de Fiestas Patrias (adornos que fueron confeccionados por los/as estudiantes).

Se señala que el establecimiento es independiente de Gendarmería. Se comenta que se postuló al proyecto Movámonos por la Educación Pública (MINEDUC), a través del cual se compraron diversos implementos como parlantes, impresoras y proyectores. Además de las clases impartidas, hay un taller de guitarra y uno de Alfabetización Digital (Biblioredes); también cuentan con el Programa de Integración Escolar (PIE), financiado por el Departamento de Educación Municipal. Este último está orientado a estudiantes de enseñanza básica con problemas de aprendizaje. En dicho proyecto trabaja una profesora de enseñanza básica, una educadora diferencial y un psicólogo.

En cuanto a los programas de estudio que se aplican, se explica que no existen programas ministeriales enfocados especialmente en la reinserción, de forma que en la planificación anual los docentes orientan sus clases y actividades a ese fin.

Se informa que hay un total de 13 estudiantes egresados/as en los últimos tres años de la escuela. El equipo educacional trata que la mayoría de los/as internos/as que egresan al medio libre puedan continuar sus estudios, pero se arguye que no es fácil, pues no tienen el hábito de estudiar.

Se recalca que dentro de la sala de clases son estudiantes. Señala que algunas relaciones son más difíciles, pero las resuelven según el Reglamento de Convivencia.

Entre los problemas o aspectos que se pueden mejorar respecto de la escuela, se menciona la dificultad que los internos mozos —que trabajan para la Unidad Penal— puedan continuar con sus estudios. Se relata que a pesar de los incentivos que existen para mejorar la conducta, en más de una ocasión ha ocurrido que los/as internos/as abandonan sus estudios. Además, se señala el caso de algunas personas que solo permanecen algunos meses en la escuela, debido a que obtienen beneficios de salida o bien son trasladadas. Se manifiesta, asimismo, que el Reglamento de Evaluación y Promoción dice que aquellas personas que tienen todas sus notas al día a la primera quincena de octubre y que se van con beneficios, salen al medio libre con su certificado de

promoción. También se advierte un inconveniente en el horario de las clases, pues este no permite implementar más actividades artísticas o talleres complementarios.

14.2 Programa psicosocial

Desde el Área Técnica expresa que se trabaja con el Programa de Intervención para personas privadas de libertad, ejecutado a nivel nacional, y que en esta Unidad Penal tiene un cupo para 36 personas (las que tienen mayores probabilidades de reincidencia y de alto compromiso delictual).

Parte del trabajo de los profesionales que trabajan en el Área Técnica se concentra en estas personas, poniendo énfasis en su intervención psicosocial, inserción laboral, educación, entre otros aspectos. Además, de manera exclusiva para este grupo de personas —desde el año 2017— hay un profesor de Educación Física que asiste una vez a la semana a la Unidad Penas para realizar diversas actividades físicas.

Respecto de aquellos programas que favorecen los vínculos familiares entre padres, madres e hijos/as, se señala que el año 2017 se implementó el Programa Creciendo Juntos de Gendarmería, enfocado en los padres privados de libertad que tienen hijos/as de hasta doce años de edad. Este proyecto integra a madres condenadas y no se enfoca en la población imputada. No hay límites de cupos para este programa; además, involucra talleres y actividades, que se desarrollan aparte de los días de visita, para que las familias se reúnan en lugares diversos. Se indica que en el CDP de Villarrica es un problema la falta de espacios para el desarrollo e implementación de este programa, por lo que se debe trabajar en la capilla y la escuela.

Se informa que la demora en el traslado de un/a interno/a para trabajar dificulta su trabajo. En cuanto a los requerimientos de los/as internos/as, se explica que falta una dupla psicosocial, debido a que no se cuenta con un/a psicólogo/a contratado a tiempo completo, lo que no permite realizar una intervención integral.

14.3 Programa de capacitación laboral y talleres

Las mujeres no tienen acceso a trabajo en el CET o trabajo autogestionado, pues el CDP de Villarrica no posee la infraestructura necesaria para mantener la segregación. Anteriormente las mujeres se dedicaban a participar en la sección de panadería (CET), pero desde el año 2015 la panadería se ha ocupado para la elaboración de alimentos. Se señala que ahora hay hombres que ayudan en esa labor y por ese motivo las mujeres ya no participan en dicho CET. Cabe mencionar que ninguna interna recibe pago por su trabajo en la Unidad Penal, salvo la mujer que trabaja como monitora en el programa Creciendo Juntos (ex PAMEHL). Las mujeres imputadas tampoco acceden porque se les dice que están de paso.

a) Capacitaciones en oficios y cursos (distinto de CET)

Se informa respecto de capacitaciones organizadas por el Área Técnica y que son dictadas para la Unidad Penal. Estos talleres se realizan de acuerdo al interés de las personas privadas de libertad. Se refiere, por ejemplo, el taller de Acuerdo de Unión Civil y además se solicitó un taller a la CONADI para ver los subsidios de tierras.

b) Talleres autogestionados

Se indica que las personas privadas de libertad no pueden organizar sus propias capacitaciones o talleres, debido a que no hay espacios disponibles para materializarlas. Algunos/as relatan que fabrican artesanías, tejen, aunque la población imputada señala que no se les permite ingresar materiales, pero que consiguen, por ejemplo, madera con algunos hombres condenados que tienen buena voluntad. No se registraron otras actividades.

c) Trabajo en secciones laborales (CET, panaderías u otros)

Los talleres disponibles son administrados por el CDP. En este sentido, existe un encargado laboral de Gendarmería (encargado del CET), un contador y una persona que desarrolla actividades administrativas. La infraestructura consiste en una oficina administrativa de 3 por 6 metros, en la cual se observan diversos libros —de sueldos y remuneraciones— y documentos administrativos. Además, hay dos bodegas: una de ellas se ocupa para almacenar la materia prima (madera) y otra para depositar las herramientas y artesanías confeccionadas. En cuanto a los talleres, son tres espacios: un taller de madera, uno de mueblería —que comparte espacio con el de estructuras metálicas— y la panadería.

El **taller de madera** posee una infraestructura cerrada de 8 por 12 metros. Es un espacio con mesones y muebles suficientes para las personas que trabajan en el taller. El lugar cuenta con maquinaria adecuada para el trabajo de la madera, aunque no todas están en buen estado. Hay ventanas que se aprecian en correcta condición y por donde ingresa luz natural. También se advierte luz artificial que está operativa, aunque las instalaciones eléctricas se encuentran en mal estado, pues las tuberías de PVC que las protegen, no están fijadas y en algunos casos cuelgan del techo del taller. En cuanto a la ventilación, la puerta de entrada siempre permanece abierta. En materia de calefacción, en tanto, las personas que trabajan en el taller han improvisado una estufa con tambores y quema de madera. Respecto de las condiciones de seguridad, en el sector se señalan las vías de escape; asimismo, las personas que se desempeñan en el taller visten sus respectivos uniformes.

Dentro del taller de mueblería, se encuentra el **taller de estructuras metálicas**. Este es un espacio cerrado de 15 por 8 metros con puerta y sin acceso a luz natural, salvo la que ingresa por el taller de mueblería (en caso de que mantenga la puerta abierta). Hay luz artificial en el lugar. Además, se observan herramientas y máquinas adecuadas para trabajar en estructuras metálicas.

Al lado del taller de mueblería, en el primer piso del penal, se encuentra la **panadería** que abastece de pan, pasteles, empanadas y todo tipo de masas al CDP de Villarrica (personas privadas de libertad y personal de Gendarmería). La panadería, según la información recabada, produce alrededor de 100 kilos de pan los días de semana y unos 90 kilos los fines de semana. El lugar posee hornos industriales, amasadoras, bandejas, máquinas de frío y otros elementos de cocina, debido a que la panadería cumple la función de cocina, mientras reparan dichas dependencias. Se advierten insumos como sacos de harina y levadura. Hay cocineros trabajando en esta dependencia.

En estos tres espacios se han realizado tres cursos el año 2017, financiados por SENCE y con una duración de tres a cuatro meses. Los cursos corresponden a uno de mueblería en metal y madera (20 internos), otro de panadería y pastelería (10 personas) y uno mueblería (20 internos).

Desde el CET se señala que los internos que cumplen labores en la panadería, mueblería y estructuras metálicas reciben incentivos económicos, con un tope máximo de 2 UTM. Este monto de dinero no se les entrega directamente, pues se deposita en una libreta institucional a través de la administración de un fondo de riesgo, suma que pueden retirar a mediados de mes. Hay un 5 % de descuento por concepto de indemnización y de las 2 UTM recibidas como máximo, un 15 % es depositado en una libreta de ahorro individual. Los recursos administrados por el CET permiten la autosustentación de estos emprendimientos. Se informa que a cada interno se le entrega a fin de mes una planilla con los detalles de su remuneración y los descuentos aplicados.

En lo referente a la obtención de herramientas, elementos de seguridad y maquinaria, el CET postula a proyectos donde pueda acceder a estos recursos. En caso contrario, los participantes de estos talleres deben autosustentarse con la venta de sus productos.

En el CET participan 14 personas. Según se informa, no hay inconvenientes con los cupos disponibles, pues reciben entre cinco y siete postulaciones mensuales, las que son evaluadas por el Consejo Técnico. Las personas que participan en el CET deben tener una conducta adecuada en el trimestre, postular y someterse a diversas entrevistas donde manifiestan sus motivaciones respecto de la postulación y se aplican instrumentos característicos. Como son pocos los cupos para los hombres que trabajan en el CET, se exige que tengan experiencia previa, la que muchas veces van adquiriendo en sus propias celdas, donde aprenden a tallar. También es prioridad el ingreso aquellos que han cursado el programa de intervención y que antes no eran considerados por su nivel de conflictividad.

Según algunos entrevistados, no se establece un contrato de trabajo, pues la relación laboral consiste en una prestación de servicios de incentivos laborales. Se señala que el horario de trabajo es de lunes a viernes, entre 08:00 y 11:30 horas en la mañana y en la tarde, entre las 14:00 y 16:00 horas. Se trabaja por sistema de turnos. No se labora durante los días feriados. En el caso de que los trabajadores se enfermen, son atendidos por el paramédico, quien puede derivarlos a un servicio médico en caso de ser necesario y para efectos de remuneraciones, no hay descuentos de por medio.

d) Trabajo para la Unidad Penal

En las distintas cocinas existentes en el penal trabajan personas privadas de libertad. Un/a entrevistado/a señala que todos los implementos de trabajo son entregados en la Unidad Penal, debido a que aquello estaría estipulado por ley. Al resto de los ayudantes de cocina, que son cuatro, les facilitan gorros, mascarillas, guantes y delantales. Uno de los problemas más graves, de acuerdo con la información recogida, es que el espacio de la cocina es muy reducido, de modo que los ayudantes deben salir al patio a picar verduras o lavar las ollas. Relatan que en invierno, cuando la lluvia no les permite salir, realizan sus actividades de manera muy incómoda.

Se señala que se van rotando en turnos, puesto que algunos tienen salidas al medio libre, especialmente los fines de semana. La encargada de cocina trabaja de lunes a viernes, mientras que el fin de semana los ayudantes cumplen sus respectivos turnos (estos días específicamente). Otros trabajan de lunes a sábado, entre las 07:00 y 17:00 horas (60 horas semanales). Los ayudantes de

esta sección reciben cerca de \$ 47.000 mensuales por su trabajo, de los cuales una parte se descuenta para su libreta de ahorro.

En la cocina se señala que los trabajadores desempeñan sus funciones por turnos de dos días y descansan dos; empiezan a las 07:00 y terminan a las 16:00 (36 horas semanales aproximadamente). Se menciona que la remuneración líquida que reciben es de \$ 47.000 y que aparte les descuentan \$ 7.000 para la libreta de ahorro, previsión social y salud. Se explica que no se firman contratos y si una persona se enferma, de inmediato colabora otra persona en el turno, y viceversa. Otro entrevistado expresa que el turno es de 08:00 a 14:30 horas.

Quienes trabajan en la panadería, tienen turnos de noche, desde las 01:00 a 05:00 horas.

14.4 Programa de tratamiento de drogas

Se señala que no hay con información sobre el nivel de consumo de drogas dentro del penal, pero se manifiesta que han encontrado en las inspecciones diversas sustancias como pasta base, marihuana, cocaína, psicotrópicos, pastillas, alcohol y chicha artesanal.

En el Área Técnica se refiere que no más de un 5 % de los internos del penal son consumidores problemáticos de drogas. Últimamente se reconoce un aumento y mayor conflicto respecto del consumo de cocaína, pasta base y pastillas y, en menor medida, consumo de marihuana. Desde Enfermería se indica que el menor consumo es de marihuana, aunque él estima que un 20 % de la población penal consume pastillas (psicotrópicos), las que ingresarían lanzadas desde el exterior de la Unidad Penal (*pelotazos*).

Dentro de este recinto penitenciario no hay tratamiento para drogadictos, solo en el CDP de Angol hay un CTA (Centro de Atención a Adicciones), pero el/la interno/a debe aceptar trasladarse uno a dos años para someterse al tratamiento y, además, comprobar de forma previa si hay cupos, que son muy escasos. En el CDP de Villarrica tampoco hay programas para prevención de drogas.

Se informa que, al detectar un consumo problemático de drogas, se le pide al paramédico que evalúe a la persona y determine el tipo de compromiso que tiene con la droga; además, para saber si requiere medicamentos, tratamiento con un profesional o solo terapia psicosocial. Se indica que las principales dificultades que tienen los/as internos/as para la prevención del consumo de drogas dentro del penal, es la falta de una evaluación cuando ingresa una persona al CDP. La mayoría de las fichas de ingreso dicen "sano, sin consumo", pero a través de las entrevistas realizadas por el Área Técnica se puede concluir que sí presentan ciertos niveles de consumo de drogas.

Existe un problema de coordinación al momento de detectar un problema de consumo problemático de drogas o una patología mental. Por lo general, al detectar un problema, se contacta con el paramédico, luego hay que coordinar una visita con un/a psiquiatra. Como Gendarmería no dispone de esta especialidad médica, debe comunicarse con el sistema de salud externo y, por tanto, transcurren meses sin que se produzca la intervención (salvo en casos de emergencia cuando se lleva al paciente directamente a la Enfermería del hospital).

15. Sección de mujeres embarazadas y mujeres con hijos/as

En el módulo de mujeres imputadas se ubica una sección de residencia transitoria donde pueden residir hasta dos mujeres embarazadas o con hijos/as lactantes menores de dos años, dicha sección no se encuentra ocupada.

Es una dependencia compuesta por una cocina/comedor, dos habitaciones, y un baño. La encargada del sector menciona que hay electricidad las 24 horas del día y que se dispone de una lavadora automática en el sector de imputadas. En general, las instalaciones eléctricas se encuentran en buen estado.

En la cocina cuentan con horno eléctrico, microondas, muebles de cocina de melamina, una cocina encimera, refrigerador, hervidor eléctrico, estufa eléctrica, basurero, campana, una mesa redonda, tres sillas y lavaplatos. Todo casi nuevo y apto para el uso. Asimismo, hay una ventana amplia que permite el ingreso de luz natural y que está cubierta con una persiana de metal.

Ambos dormitorios son del mismo tamaño (3 por 4 metros). Poseen una cama de plaza, una cuna corral, un estante de madera para la ropa, una alfombra, un coche, un cojín para amamantar y algunas decoraciones infantiles. Los dormitorios también tienen una pequeña ventana que comunica hacia el pasillo del sector imputadas. Las ventanas están con sus vidrios en adecuadas condiciones. Una de las paredes de un dormitorio posee marcas de humedad, además, el sector es, en términos generales, frío y húmedo. No se visualizan televisores, radios, juguetes, ropa de niño/a ni ropa de cama. La funcionaria a cargo indica que esta última se entrega al momento que una mujer con su hijo/a llega a ocupar las dependencias.

El baño tiene ducha para las madres, cortina de baño, tina pequeña para los/as niños/as, lavamanos, mudador, inodoro, espejo, dispensador de toalla de papel, dispensador de jabón, basurero y papel higiénico. Todo se encuentra en buen estado y operativo. Aunque se dispone de agua potable, no hay agua caliente.

La limpieza en general es adecuada, a pesar de no estar ocupado el recinto. No se detectan plagas o animales.

Se informa que las mujeres condenadas que tienen hijos pueden participar del programa “Conozca Su Hijo” de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), disponiendo entre otras cosas de un espacio de juegos para los/as niños/as en el espacio de visitas. Se indica que en caso de enfermedad del/a niño/a o la madre, el criterio es trasladarlos/as siempre al hospital para que sean evaluados.

16. Recomendaciones

a) Recomendaciones de corto plazo (en el plazo de seis meses)

1. Disminuir el hacinamiento de la Unidad Penal, tanto en la sección femenina como masculina.
2. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. Mientras este proceso se desarrolla, y en el

caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves que pongan en riesgo la integridad personal o la vida de otras personas.

3. En caso de usarse las celdas de castigo o aislamiento, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, se debe cumplir con la obligación de visita diaria a internos/as, por parte del personal médico y el jefe de la Unidad Penal. En ningún caso puede someterse al régimen de celda de castigo como medida de protección o de seguridad o para personas que estén en tránsito. Se recomienda mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación y ventilación. Asegurar el acceso a instalaciones sanitarias (inodoro o taza turca, lavatorio, ducha) las 24 horas.
4. Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. Reparar las instalaciones eléctricas fuera de servicio y las conexiones peligrosas y artesanales en las secciones masculinas. Mejorar la ventilación tanto en la sección femenina como masculina.
5. Garantizar el acceso a cama (catre, colchón ignífugo, frazadas y sábanas) a todas las personas privadas de libertad, de todas las secciones.
6. Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias (inodoro, taza turca, ducha) en celdas de aislamiento.
7. Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de los baños. Reparar las instalaciones sanitarias. Proveer suficientes útiles de aseo. Asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
8. No restringir el trabajo autogestionado de las personas privadas de libertad. Permitir el ingreso de materiales y herramientas de trabajo a los/as internos/as. Permitir y no restringir el trabajo autogestionado de las mujeres.
9. Disminuir con urgencia las jornadas laborales y/o días de trabajo de los/as internos/as que trabajan en la cocina, debido a que ponen en riesgo su integridad personal. El derecho al descanso diario y semanal es irrenunciable.
10. Facilitar la comunicación entre internos/as y sus familiares o cercanos.
11. Facilitar la comunicación de los/as internos/as con sus abogados/as y representantes diplomáticos. Agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica.
12. Establecer un canal de comunicación seguro y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. Lo anterior por escrito. Implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola una persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
13. Instruir al personal penitenciario que se detengan las sanciones extrarreglamentarias o prácticas de *pago al contado*, a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el Reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos forzosos.
14. Implementar un sistema de prevención de riesgos en la Unidad Penal, que contemple capacitar a internos/as en el uso y manejo de extintores, incluyendo a mujeres.
15. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple una instancia en que se escuche a las personas privadas de libertad antes de aplicar una sanción, como también la posibilidad de apelar ante el superior jerárquico de la autoridad que la impone. Además, que se evite la imposición de dos sanciones por un mismo hecho, tales como la suspensión del derecho a visita durante el tiempo que un/a interna/o se encuentre en celda de castigo.

16. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extrarreglamentaria o amenaza.
17. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros/as internos/as. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia, además de asegurar el anonimato de la persona denunciante. Implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
18. Establecer un registro de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La jefatura de la Unidad Penal debe mantener un registro de estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso, en un libro especial destinado a este tipo de situaciones.
19. Respetar el horario de desencierro establecido en la Unidad Penal, el que no puede ser alterado arbitrariamente, garantizando el acceso a patio de la población femenina.
20. Mejorar la alimentación de los/as internos/as, tanto en calidad como en cantidad de los alimentos; de forma que se mantengan menús especiales para aquella población que requiera dietas especiales. Que se proporcione cubiertos y platos para consumir la comida que se les entrega. Que se mejoren los procedimientos de preparación en cuanto al traslado de una cocina a otra, asimismo mejorar los procedimientos de distribución de la comida. Que se verifique que la comida se encuentre en buen estado para ser consumida, al momento de repartirla. Disminuir las horas entre la última comida del día anterior y la primera del día siguiente.
21. Mejorar las instalaciones de la cocina. Mejorar la ventilación de la cocina de cocción. Incorporar sistema de refrigeración. Mejorar la higiene de la cocina. Suministrar ropas de seguridad a los/as internos/as que trabajen en estas dependencias.
22. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. Establecer un registro de vacunaciones. Responder a las emergencias de salud en un tiempo adecuado. La consulta médica debe realizarse solo entre el personal de salud y el/la interno/a (sin gendarmes).
23. Mejorar la coordinación de la Unidad Penal con el sistema público de salud, para asegurar una atención oportuna y de calidad a las personas privadas de libertad.
24. Cumplir con los derechos y deberes de los/as pacientes, informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público, además facilitar el acceso a su ficha clínica cuando el/la interno/a lo requiera.
25. Difundir información sobre los beneficios intrapenitenciarios y los requisitos que debe cumplir la población penal para postular.
26. Difundir información sobre el proceso de postulación para hacer uso de las dependencias de visitas íntimas y los requisitos para acceder al derecho.

b) Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de doce meses)

27. Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad (las 24 horas). Incrementar el número de instalaciones sanitarias por interno/a, ya que un baño es insuficiente para los que habitan la misma celda, incluyendo hombres y mujeres.
28. Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad. Asegurar la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal, incluyendo odontólogo. Incrementar el número de personal médico.
29. Mejorar la infraestructura de la Enfermería. Establecer calefacción y acceso a agua caliente.
30. Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos. Proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura. Mejorar el trato entre los/as internos/as y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en la Unidad Penal.
31. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas para las mujeres.
32. Implementar un sistema de calefacción central en el recinto penal, tanto para el sector de hombres, en que no hay, como para el de mujeres, que está en mal estado.
33. Implementar un sistema de agua caliente para el recinto, además de realizar reparaciones como por ejemplo en la sección de mujeres, en donde no funciona.
34. Resguardar la integridad física y psíquica de las visitas, esto es habilitar un lugar exclusivo, seguro y adecuado para la realización de las visitas a mujeres, incluyendo un baño para su propio uso.
35. Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos. Adquirir nuevos elementos tecnológicos de revisión y reparar las existentes. Cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas. Eliminar los desnudamientos como condición de ingreso, y por ningún motivo desnudar a menores de edad. Eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as, así como también la práctica de cambio de toalla higiénica en mujeres.
36. Garantizar el acceso a derecho a recibir visitas íntimas. Establecer criterios inclusivos en el ejercicio del derecho para hombres y mujeres. Permitir que parejas del mismo sexo puedan hacer uso del derecho. Aumentar el acceso al derecho, incluyendo a la población femenina.
37. Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos e internas (arcos de fútbol, básquetbol, mesas de ping-pong, pelotas, entre otras). Permitir que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a ellas, en especial las mujeres.
38. Habilitar un lugar adecuado para las personas en tránsito.
39. Habilitar una sala de computación para el programa de educación.
40. Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los/las internos/as. Habilitar un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol fuerte en el patio de cada módulo de hombres. Tener sillas y mesas para todos/as los/as internos/as en los patios.
41. Habilitar comedores en cada módulo, en el caso de la población masculina.
42. Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la Unidad Penal. Mejorar las relaciones entre internos/as. Mejorar las relaciones entre internos/as y funcionarios/as uniformados/as y civiles. Garantizar y respetar a los grupos en situación de vulnerabilidad en tanto sujetos y objetos de derecho.

c) Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

43. Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad. Aumentar el acceso a los programas de capacitación y trabajo para las mujeres, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de las internas e internos, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible. Aumentar significativamente las ofertas de trabajo para mujeres, la que debe ser diversa.
44. Aumentar significativamente los programas de reinserción para mujeres. Se estima que se debe aumentar el número de profesionales del Área Técnica. Contratar profesionales que conformen dupla psicosocial. Establecer un programa de rehabilitación de drogas para la población penal.
45. Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes, en especial para las mujeres.
46. Equiparar las condiciones carcelarias de la privación de libertad entre hombres y mujeres, en especial en cuanto al régimen interno, acceso a programas de reinserción, talleres, capacitación y educación y actividades deportivas. La población femenina no cuenta con acceso a actividades recreativas o laborales, salvo casos puntuales.